

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14780.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° OE-1000158-M-2016, y su Incorporado N° OE-1000150-M-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que se tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento de Lote II, parte de los Lotes D2-C y D2-D, que son parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-2440-0000, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 8224-EXPM-14036/2020.

Que, en virtud de lo previsto en la Ordenanza N° 13858 y el Reglamento Nacional de Mensura -Decreto N° 10028, Artículo 107º), Inciso d)- y la Ordenanza N° 10573, Punto 4.1.5, el representante Legal del Foro de la Meseta, Cr. Jorge Mario Coria, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, cedió a favor de la Municipalidad de Neuquén las siguientes superficies, originadas del plano de mensura mencionado precedentemente, aprobado con fecha 11/05/2021. Para: a) Vías de Comunicación: 32.954,70m<sup>2</sup> (treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta metros cuadrados); b) Espacio Verde: 1.227,35m<sup>2</sup> (mil doscientos veintisiete con treinta y cinco metros cuadrados); c) Ochavas: 411,87m<sup>2</sup> (cuatrocientos once con ochenta y siete metros cuadrados); resultando el Total de Superficie cedida 34.593,92m<sup>2</sup> (treinta y cuatro mil quinientos noventa y tres con noventa y dos metros cuadrados).

Que del Balance de Registro de Superficie consignado en el Plano de Mensura N° 8224-EXPM 14036/2020, surgen las descripciones técnicas del inmueble cedido para Espacio Verde, que se designa como EV5, con una Superficie de 1.227,35m<sup>2</sup> (mil doscientos veintisiete con treinta y cinco metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9145-0000.

Que se tramitó la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B y Mensura Particular con unificación y fraccionamiento del Lote D2-C y Lote D2-D, que son parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-23-060-2655-0000, 09-23-060-1945-0000 y 09-23-060-2346-0000, respectivamente, que fueran aprobados por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 7424-EXPM-10965/2017.

Que, en virtud de lo previsto en la Ordenanza N° 13858 y el Reglamento Nacional de Mensura -Decreto N° 10.028, Artículo 107º), Inciso d), y la Ordenanza N° 10573, Punto 4.1.5, el representante Legal del Foro de la Meseta, Cr. Jorge Mario Coria, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, cedió a favor de la Municipalidad de Neuquén las siguientes superficies, originadas del plano de mensura mencionado precedentemente. Para a) Vías de Comunicación: 58.771,73m<sup>2</sup> (cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con setenta y tres metros cuadrados); b) Reservas Fiscales: 4.994,04m<sup>2</sup> (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cero cuatro

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

metros cuadrados); c) Espacio Verde: 13.381,55m<sup>2</sup> (trece mil trescientos ochenta y uno con cincuenta y cinco metros cuadrados); d) Ochavas: 939,20m<sup>2</sup> (novecientos treinta y nueve con veinte metros cuadrados).

Que, en el mismo acto, el Representante Legal del Foro de la Meseta, Cr. Jorge Mario Coria, cede a favor de la Municipalidad de Neuquén una fracción del terreno con destino a Reserva Inmobiliaria Municipal, por un total de 103.173,28m<sup>2</sup> (ciento tres mil ciento setenta y tres con veintiocho metros cuadrados), conforme lo prevé la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo III, Artículo 44.

Que del Balance de Registro de Superficie consignado en el Plano de Mensura N° 7424-EXPM-10965/2017, surgen las descripciones técnicas de los inmuebles cedidos para Espacios Verdes, designados como Lote EV2 de la Manzana 9, con una Superficie de 4.144,31m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y un metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8827-0000; Lote EV3 de la Manzana 11, con una Superficie de 3.011.52m<sup>2</sup> (tres mil once con cincuenta y dos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8836-0000; Lote EV1, con una Superficie de 6.225,72m<sup>2</sup> (seis mil doscientos veinticinco con setenta y dos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9068-0000; para Reserva Fiscal, designada como RF1, con una Superficie de 4.964,04m<sup>2</sup> (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cero cuatro metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-8265-0000; y para Reserva Inmobiliaria Municipal (RIM), designada como Lote M, con una Superficie de 103.173,28m<sup>2</sup> (ciento tres mil ciento setenta y tres con veinte ocho metros cuadrados), identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-1745-0000.

Que del informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén surge que: a) El inmueble cedido con destino a Espacio Verde, vía de comunicación y ochava que surge del plano de Mensura N° 8224-EXPM-14036/2020, que es parte en su mayor fracción de la Fracción D2-C, inscripto bajo Matrícula N° 106816-Confluencia; y b) Los inmuebles cedidos con destino a Espacio Verde, Reserva Fiscal y Reserva Inmobiliaria Municipal, Vías de Comunicación y ochavas, que surgen del plano de Mensura N° 7424-EXPM-10965/2017, son parte en su mayor fracción de la Fracción D2-B, D2-C, D2-D, y constan inscriptos a nombre del Señor Jorge Mario Coria, bajo Matrículas N° 106815, 106816, y 106817-Confluencia, respectivamente.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario la emisión de la norma legal pertinente a los efectos de aceptar las cesiones, conforme lo dispone el Artículo 67º, Inciso 10º, de la Carta Orgánica Municipal, que permita en este sentido la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén de la Reserva Fiscal (RF) en el dominio privado municipal con destino a utilidad pública conforme al Artículo 20º del Capítulo V de la Ordenanza N° 13858; y la Reserva Inmobiliaria Municipal (RIM), con destino a programas de equipamiento comunitario, ampliación y generación de espacios verdes, infraestructura de servicios, viviendas y loteos de interés social, y todos aquellos que provea el Plan de Ordenamiento Ambiental, conforme lo previsto en el Artículo 44º de la Carta Orgánica Municipal y en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10573 de incorporación al Bloque Temático N° 1, Ordenanza N° 8201, como Capítulo IV, Título I -Urbanizaciones Cerradas, Punto 4.1.5.- Cesión al Dominio Privado Municipal.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, mediante el Dictamen N° 104/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 539/2023, manifestando no tener objeción legal alguna que formular al presente trámite.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 034/2024, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2024, del día 04 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2024, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada por el señor Jorge Mario Coria, DNI. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 31/08/2020, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Lote II, parte de los Lotes D2-C y D2-D, Parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2, parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 31/10/2007, bajo Expediente N° 8224-EXPM-14036/20, designado como Lote EV5, con una Superficie de 1.227,35m<sup>2</sup> (mil doscientos veintisiete con treinta y cinco metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9145-0000, conforme a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada por el señor Jorge Mario Coria, DNI. N° 21.374.424, mediante el Acta mencionada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, respecto de la siguiente superficie conforme al plano consignado precedentemente con destino: a) Vías de Comunicación: 32.954,70m<sup>2</sup> (treinta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta metros cuadrados); y b) Ochavas: 411,87m<sup>2</sup> (cuatrocientos once con ochenta y siete metros cuadrados); conforme a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada por el señor Jorge Mario Coria, DNI. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 11/07/2019, de los inmuebles destinados a Espacios Verdes que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote D2-B y mensura particular con unificación y fraccionamiento del Lote D2-C y Lote D2-D, que son parte del Lote sin designación integrado por los Lotes 1, 2, Parte del Lote 3 y Sobrante del Lote 3, que fueran aprobados por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial con fecha 08/11/2019, bajo Expediente N° 7424-EXPM-10965/2017, designados como Lote EV2 de la Manzana 9, con una Superficie de 4.144,31m<sup>2</sup> (cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con treinta y un metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8827-0000; Lote EV 3, de la Manzana 11, con una Superficie de 3.011,52 m<sup>2</sup> (tres mil once con cincuenta y dos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8836-0000; Lote EV1, con una Superficie de 6.225,72m<sup>2</sup> (seis mil doscientos

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

veinticinco con setenta y dos metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-9068-0000; conforme a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** ACÉPTASE LA CESIÓN DE SUPERFICIE efectuada por el señor Jorge Mario Coria, DNI. N° 21.374.424, mediante Acta de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal, celebrada con fecha 11/07/2019, de los inmuebles que de acuerdo al Plano de Mensura descrito en el Artículo 3º) se designan y tienen los siguientes destinos: a) RF1, Reserva Fiscal, con una Superficie de 4.964,04m<sup>2</sup> (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro con cero cuatro metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-8265-0000; b) Lote M, Reserva Inmobiliaria Municipal, RIM, con una Superficie de 103.173,28m<sup>2</sup> (ciento tres mil ciento setenta y tres con veintiocho metros cuadrados), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-1745-0000; c) Vías de Comunicación: 58.771,73m<sup>2</sup> (cincuenta y ocho mil setecientos setenta y uno con setenta y tres metros cuadrados); y d) Ochavas: 939,20m<sup>2</sup> (novecientos treinta y nueve con veinte metros cuadrados); todos del mismo plano de subdivisión, conforme a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar, a través del área que corresponda, toda la documentación pertinente tendiente a librar Oficio de Inscripción ante el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia del Neuquén, para la inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a uso público de los inmuebles descriptos en el Artículo 4º), conforme a los Anexos I y II que forman parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 6º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. (EXPEDIENTE N° OE-1000158-M-2016, Y SU INCRPORADO N° OE-1000150-M-2017).-**

ES COPIA:  
scrz.

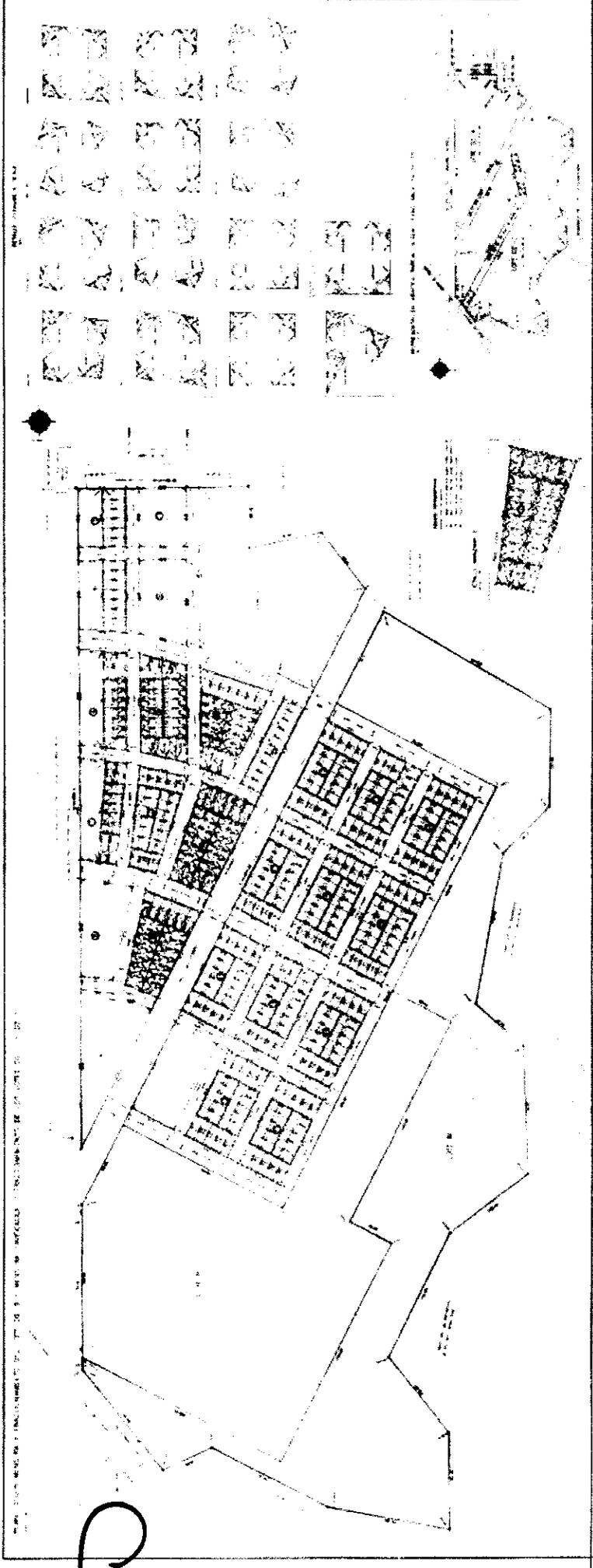
FDO: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	19780/20
Premulgada por Decreto N°	0828/2024
Expte. N°	OE-1000158-M-2016
Obs.:	OE-1000150-M-2017

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



**ANEXO I**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

